

**NOTA INFORMATIVA – Voto por correo**

**RENOVACIÓN CONSEJOS ESCOLARES 2022 – 2023**

**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES**

RD 83/1996, Artículo 13: El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales, sea cual fuere el número de hijos escolarizados en el instituto.

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se usa el sistema de doble sobre, que se entrega al director del centro en mano o por correo postal.

Se envía a la mesa electoral antes del martes 22 de noviembre de 2022 mediante una carta que contiene:

- La fotocopia del D.N.I. del votante o el documento acreditativo equivalente debidamente cumplimentado. (Anexo III). Se puede descargar de la página web del centro.
- Sobre cerrado con la papeleta del voto facilitada por el centro debidamente cumplimentada.

En el caso de que el sobre se haga llegar al director del centro, este emite un certificado como justificante de la entrega.